



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-200/2021

PARTIDO POLÍTICO ACTOR: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL 11, ALTOTONGA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a **doce de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **veintidós horas** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: TEV-RIN-
200/2021

PARTIDO POLÍTICO ACTOR:
MORENA

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO
MUNICIPAL 11, ALTOTONGA
DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL, DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de agosto de dos mil veintiuno¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con:

- I. El escrito sin número y anexo, signado por Héctor Alfredo Hernández Lujan, quien se ostenta como representante propietario del Partido MORENA ante el Consejo Municipal de Altotonga, Veracruz, recibido ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiocho de junio.
- II. El oficio *OPLEV/CM011/447/2021* y anexos, signado por el Presidente del Consejo Municipal 11 de Altotonga, recibido el treinta de junio ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.
- III. Los oficios *INE/UTF/DA/39125/2021* y *INE/UTF/DA/39095/202*, signados por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, recibidos el siete de agosto ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

¹ En lo subsecuente todas las fechas serán referidas a la presente anualidad.

- IV. Copia certificada del Incidente de Recusación de veintisiete de julio expedida por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, de diez de agosto.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, por hechas las manifestaciones por parte de Héctor Alfredo Hernández Lujan, quien se ostenta como representante propietario del Partido MORENA ante el Consejo Municipal de Altotonga, Veracruz y por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, las cuales se reservan para la consideración del Pleno de este Tribunal en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimientos al INE y al OPLE Veracruz. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 370, último párrafo y 373 del Código Electoral y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano, facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la substanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver².

² Como lo establece la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER" emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la dirección electrónica <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=10/97&tpoBusqueda=S&sWord=10/97>